

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

*Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo ibidem establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que el artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

*Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.*

iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

Que, de igual manera, el acto administrativo referido prescribió en su articulado los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos que las instituciones interesadas en prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes deben, en todos los casos, acreditar para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento inicial.

Que la persona jurídica **COORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN CON NIT 900977312**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Copacabana - Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Dirección Regional Antioquia, mediante Resolución No. 0109 del 26 de enero de 2023.

Que la señora LAURA VICTORIA CARDONA ARREDONDO, firmando como Representante Legal de la **COORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR - CORSEBIEN CON NIT 900977312**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online 1276 del 04 de mayo de 2023, solicita licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en el municipio de Copacabana, departamento de Antioquia.

Que conforme a la documentación que reposa en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, se evidencia la siguiente trazabilidad del trámite:

Fecha	Evidencia	Actuación
04/05/2023	Oficio de Solicitud	La entidad radica solicitud de licencia de funcionamiento inicial.
10/05/2023	Correo Electrónico	Se realiza devolución a la entidad, toda vez que no cuenta con la documentación completa para iniciar el trámite
17/05/2023	Correo Electrónico	La entidad remite documentación de los componentes financiero, nutrición y administrativo talento humano.
18/07/2023	Correo Electrónico	Primera Retroalimentación: La entidad no cumple con ningún componente (legal, financiero, Técnico Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, Técnico Nutrición y administrativo.
14/08/2023	Correo Electrónico	La entidad remite solicitud de Asistencia Técnica Integral de acuerdo con los resultados de la primera retroalimentación
25/08/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad realiza programación de asistencia técnica y remite a la entidad enlace de conexión para la reunión por medio de aplicativo Microsoft Teams para el día 30 de agosto de 2023

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

*Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.*

30/08/2023	Correo Electrónico	Los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por componente asisten a la asistencia técnica programada de la cual los profesionales de la Corporación Semillas de Bienestar NO asisten .
30/08/2023	Correo Electrónico	La entidad remite excusas frente a la NO asistencia y solicitan reprogramación de dicha asistencia técnica.
04/09/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad realiza reprogramación de asistencia técnica y remite a la entidad enlace de conexión para la reunión por medio de aplicativo Microsoft Teams para el día 05 de septiembre de 2023
05/09/2023	Correo Electrónico	Acta de asistencia Técnica
19/09/2023	Correo Electrónico	Le entidad remite documentación del componente legal, financiero, Técnico PIYC, Técnico Nutrición y Administrativo Talento Humano
22/09/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad remite a la entidad acta de asistencia técnica para firmas de los asistentes
03/10/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad reitera a la entidad acta de asistencia técnica para firmas de los asistentes
05/10/2023	Correo Electrónico	Segunda Retroalimentación: La entidad no cumple con ningún componente (legal, financiero, Técnico PIYC, Técnico Nutrición y administrativo.
09/10/2023	Correo Electrónico	La entidad realiza consulta respecto a el componente Nutricional
12/10/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad remite respuesta frente a la duda presentada del componente nutricional.
01/11/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad solicitud de envío de documentación debido a que los términos de envío estaban por vencerse
02/11/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad reitera por segunda vez a la entidad acta de asistencia técnica para firmas de los asistentes
05/11/2023	Correo Electrónico	Le entidad remite documentación del componente legal, financiero, Técnico PIYC, Técnico Nutrición y Administrativo Talento Humano
23/11/2023	Correo Electrónico	Tercera Retroalimentación: La entidad cumple Legal y Talento Humano y no cumple (Financiero, Técnico PIYC y Técnico Nutrición)
24/11/2023	Correo Electrónico	La entidad remite solicitud de segunda asistencia técnica Integral de acuerdo con los resultados de la tercera retroalimentación
27/11/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad realiza programación de la segunda asistencia técnica y remite a la entidad enlace de conexión para la reunión por medio de aplicativo Microsoft Teams para el día 30 de noviembre de 2023
30/11/2023	Correo Electrónico	Acta de asistencia Técnica
07/12/2023	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad remite a la entidad acta de asistencia técnica para firmas de los asistentes.

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

*Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.*

07/12/2023	Correo Electrónico	Le entidad remite documentación del componente legal, financiero, Técnico PIYC, Técnico Nutrición y Administrativo Talento Humano
20/12/2023	Correo Electrónico	La entidad solicita información respecto a el estado de los trámites 1276 y 1277
22/01/2024	Correo Electrónico	La entidad solicita información respecto a el estado de los trámites y el resultado de la última retroalimentación
01/02/2024	Correo Electrónico	La Oficina de Aseguramiento a la Calidad remite comunicación solicitado número de contacto para establecer comunicación frente a el estado el trámite, debido a que los números proporcionados no permitían realizar llamadas.
05/02/2024	Correo Electrónico	La entidad remite comunicado que de acuerdo con la comunicación sostenida con la líder del trámite en la que se mencionó los porcentajes de avance por componente y las decisiones a tomar como oficina frente a el trámite; la entidad informa que no procede al desistimiento expreso.
30/01/2024	Correo Electrónico	Concepto no cumple el componente Nutricional
31/01/2024	Correo Electrónico	Concepto cumple el componente Técnico PIYC
31/01/2024	Correo Electrónico	Concepto cumple el componente Legal
06/02/2024	Correo Electrónico	Concepto cumple el componente Administrativo – Talento Humano
06/02/2024	Correo Electrónico	Concepto no cumple el componente Financiero
12/02/2024	Correo Electrónico	Concepto no cumple el componente Administrativo – Infraestructura

Que la entidad **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312**, durante el trámite no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por componente, así:

Que mediante concepto de fecha 30 de enero de 2024, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **Componente Técnico de alimentación y nutrición** manifestó:

“De manera respetuosa me permito comunicar que, en atención a la información remitida mediante correos electrónicos, por parte de la representante legal de la entidad Corporación Semillas de Bienestar, en los cuales se allegó documentación del componente de alimentación y nutrición, en el marco del proceso de solicitud de licencia de funcionamiento inicial para operar la modalidad Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar, en la sede operativa ubicada en la Vereda el Noral, Sector Nemqueteba, finca luz, lote 18 del municipio de Copacabana en el departamento de Antioquia; le informo que una vez efectuada la

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.

verificación documental se estableció que no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente de los siguientes documentos:

· **Documentos de alimentación y nutrición:**

· Ciclo de menús de 29 días sin Bienestarina para los grupos de edad: 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses, Análisis de Contenido Nutricional para los grupos de edad 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses: No cumple (sic)

· Análisis del contenido nutricional para los grupos de edad de: 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses, Análisis de Contenido Nutricional para los grupos de edad 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses: No cumple

· Lista de intercambios: No cumple

· Guía de preparaciones para los grupos de edad 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses, Análisis de Contenido Nutricional para los grupos de edad 0 a 5 meses, 6 a 8 meses, 9 a 11 meses y 1 a 3 años 11 meses, y 4 a 5 años 11 meses: No cumple

· **Plan de Saneamiento Básico:** No cumple

· **Documentación de los equipos de metrología:** No cumple”

Que mediante concepto de fecha 06 de febrero de 2024, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente financiero** señaló:

“En el marco del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial para la entidad **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR** para la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, para operar en el Municipio de Copacabana departamento Antioquia, una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010 Artículo 16,1 informo que la entidad **NO CUMPLE** a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito mi concepto profesional de incumplimiento.”

Que mediante concepto de fecha 12 de febrero de 2024, la profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente administrativo de infraestructura** señaló:

Dentro del proceso de otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial de la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR** para operar la modalidad **Hogar de Paso submodalidad Casa Hogar**, con población de “Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.” en la sede ubicada en la vereda el Noral, sector Nemqueteba, Finca la Luz, Lote 18 del municipio de Copacabana, departamento de Antioquia, y atendiendo a los principios de economía y celeridad de las actuaciones administrativas, se informa que **NO** se dispuso realizar visita a la infraestructura presentada por parte del operador, por cuanto la entidad no avanzó en el cumplimiento de los requisitos

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

*Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.*

exigidos por cada uno de los componentes; en consecuencia, se emite concepto de NEGACIÓN para el otorgamiento de la licencia inicial radicada bajo consecutivo No OAC 1276.”

Que como consecuencia del no cumplimiento de los requisitos de los componentes técnico (Nutrición), financiero y administrativo de infraestructura, no es procedente el otorgamiento de la licencia inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010 a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR CORSEBIEN** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en la sede administrativa y operativa ubicada en la Vereda el Noral, sector Nembequeteba, finca luz, lote 18, municipio de Copacabana, departamento de Antioquia. Lo anterior, sin perjuicio de que la solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en la sede administrativa y operativa ubicada en la Vereda el Noral, sector Nembequeteba, finca luz, lote 18, municipio de Copacabana, departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADVERTIR a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR – CORSEBIEN CON NIT 900977312**, que desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia, **sin Licencia de Funcionamiento** dará lugar a las sanciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR – CORSEBIEN CON NIT 900977312**, a través del Representante Legal y/o quien haga sus veces, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse

RESOLUCIÓN No. 0401 del 13 de Febrero de 2024

Por medio de la cual se niega el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial a la **CORPORACIÓN SEMILLAS DE BIENESTAR -CORSEBIEN CON NIT 900977312** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – SUBMODALIDAD CASA HOGAR en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en el municipio de Copacabana departamento de Antioquia.

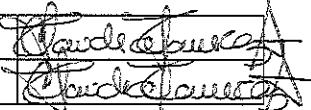
por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 de Febrero de 2024


LEON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Revisó	Claudia Beatriz Ramirez Arenas	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Claudia Beatriz Ramirez Arenas	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	